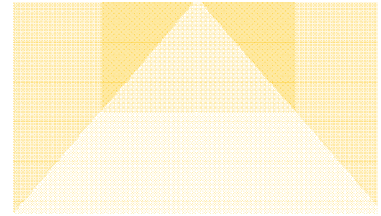




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N°641/16.-
CORRESPONDE EXPTE. C-1411/13.-

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma CARNEVALE FACUNDO, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro RECUPERACION CAPILAR, con domicilio en calle Merced 235 de esta ciudad.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103º de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **CARNEVALE FACUNDO**, legajo 15.463, rubro **RECUPERACION CAPILAR**, con domicilio en calle Merced 235 de esta ciudad al 11 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, por el **DEPARTAMENTO PROCURACION**, dispóngase la pertinente notificación en la calle Matéu 756 de esta ciudad y cumplido, siga a la **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-**

PERGAMINO, 13 de junio de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – secretario de Gobierno,.